

CIUDADANIA Y ESTADO DEL BIENESTAR: LA INMIGRACION FEMENINA EN ESPAÑA

José Adelantado, Raquel Moreno

Resumen: El Estado del Bienestar es un modelo institucional típico del desarrollo del estado-nación en Europa Occidental a lo largo del siglo XX. Es sucesor del Estado liberal decimonónico y se le atribuyen como finalidades propias conseguir la igualdad de oportunidades y la redistribución de recursos mediante un conjunto de políticas sociales. El desarrollo del EB muestra la correspondencia entre la intensidad de los derechos y el tipo de asalarización de la fuerza de trabajo según clase, sexo y origen geográfico; sistemáticamente se observa que los hombres han disfrutado de más derechos que las mujeres y ambos que los y las inmigrantes. En ese contexto, el objeto de este trabajo consiste en averiguar la relación que vincula los derechos de ciudadanía con las desigualdades de clase-género-inmigración, relación esta menos estudiada, sobre todo en relación al Estado del Bienestar en España.

1. Introducción

El Estado del Bienestar (EB) es un modelo institucional típico del desarrollo del estado-nación en Europa Occidental a lo largo del siglo XX. Es sucesor del Estado liberal decimonónico y se le atribuyen como finalidades propias conseguir la igualdad de oportunidades y la redistribución de recursos mediante un conjunto de políticas sociales. Pero, desde otros puntos de vista, se sostiene que las políticas sociales son fundamentales como instrumento para la gobernabilidad y gestión de las tensiones contradictorias entre los procesos de acumulación, legitimación y reproducción a largo plazo de las sociedades capitalistas. Así, este tipo de estado condensaría el contrato social entre capital y trabajo y se expresaría mediante el desarrollo histórico en esta parte de Europa de los derechos de ciudadanía: los derechos civiles en el siglo XVIII, los políticos en el XIX y los sociales en el XX.

Los distintos modelos de Estado del Bienestar (socialdemócrata, latino-mediterráneo, liberal, conservador) se diferencian en el

grado en que se combina la familia, el estado, la comunidad y el mercado en la satisfacción de necesidades y en la protección ante los infortunos. Pero todos ellos se basan, aunque lo organizan de forma diversa, en el intercambio de derechos de ciudadanía por trabajo asalariado. El desarrollo del EB muestra la correspondencia entre la intensidad de los derechos y el tipo de asalarización de la fuerza de trabajo según clase, sexo y origen geográfico; sistemáticamente se observa que los hombres han disfrutado de más derechos que las mujeres y ambos que los y las inmigrantes. La relación entre clase y sexo se ha explorado ampliamente desde el pensamiento feminista, lo que ha llevado a considerar a los EB como estructuras androcéntricas y patriarcales, generadores de una ciudadanía de segunda clase para las mujeres, ya que sólo acceden a sus beneficios en tanto que esposas y madres. La segunda relación, la que vincula los derechos de ciudadanía con las desigualdades de clase-género-inmigración está menos estudiada, sobre todo en relación al Estado del Bienestar en España y es el objeto de este trabajo.

En las páginas que siguen se aborda, en primer lugar, la importancia constitutiva de los derechos de ciudadanía vinculados a la pertenencia al estado-nación y al trabajo asalariado; el segundo punto de interés recalca en las características del diseño institucional de la política de inmigración, así como algunas de sus limitaciones; el tercer aspecto que se considera es la importancia de la inmigración femenina en la estructura androcéntrica del EB en España. Finalmente se extraen unas conclusiones.

2. Ciudadanía, derechos sociales e inmigración

La ciudadanía conjuga tres elementos: la posesión de ciertos derechos (y la obligación de cumplir ciertos deberes); la pertenencia a una comunidad política (normalmente el estado, vinculada en general a la nacionalidad); y la oportunidad de contribuir a la vida pública de esa comunidad a través de la participación. Los tres elementos son interdependientes y se han tejido de formas diversas según contextos históricos y políticos específicos de cada país. El primer elemento hace

referencia a la cuestión redistributiva, y se basa en la idea de que la ciudadanía no es posible sin un mínimo de justicia social; el segundo se basa en criterios de pertenencia a alguna forma de unidad territorial e identidad cultural común, como las patrias, las lenguas y las religiones; el tercero se refiere a la ciudadanía como capacidad de soberanía, como titularidad del poder constituyente de una comunidad libre entre iguales, y como condición de miembro del grupo que define las reglas del juego y los valores.

Pero tal concepción está siendo erosionada y desbordada en varios sentidos (Lukes y García, 1999) y se propone una “nueva ciudadanía”. Respecto a la redistribución, la pobreza y la exclusión contemporánea cuestionan severamente la ciudadanía inclusiva (Procacci, 1999); sobre la homogeneidad cultural en un territorio, las reclamaciones de derechos nacionales y de ciudadanía multicultural (Kymlicka, 1995), abogan por una concepción más universal (postnacional), intercultural y multiétnica, basada en los derechos humanos (Fraser, 1995). La ciudadanía como soberanía depende de las otras dos, de la ciudadanía social y de la representación política; la primera cada vez más dependiente del mercado (Crouch, 1999) y la segunda cada vez más anhelada por mujeres y por grupos culturales y étnicos (Phillips, 1999). ¿Se ha debilitado el derecho de ciudadanía como participación al mismo tiempo que los derechos sociales? ¿Qué vínculos se pueden establecer entre justicia social y económica, identidad y democracia, entre redistribución, reconocimiento y participación? ¿Cómo afecta a la población inmigrada?

El Estado del Bienestar se desarrolla en torno a un pacto social entre burguesía y proletariado nacionales, y hasta la misma clase obrera se considera copropietaria de un estado-nación que institucionaliza el contrato social entre ciudadanos de la comunidad política. Pues en gran medida el EB es un potente sistema de solidaridad obligatoria entre los miembros de una nación (o de más naciones, como el caso español) acotada por las fronteras del estado (Swaan, 1992).

Las instituciones y la cultura nacionalista del EB han venido considerando la inmigración como un fenómeno transitorio, del que se

alimentó el mito del retorno, y con cuya provisionalidad se justificaba su no-pertenencia y su extrañamiento ciudadano como extranjero; incluso el sindicalismo abogaba por un proteccionismo obrero que limitara la competencia por los puestos de trabajo. Sin embargo, desde los ochenta en Francia, Bélgica o Alemania, y más recientemente en España, la idea de una instalación con voluntad de permanencia y asentamiento, se ha extendido (de la Haba, 2002). Los trabajadores nacionales y sus representantes sindicales se están viendo abocados a combinar la defensa de un control restrictivo de la inmigración, sobre todo la irregular, con acciones orientadas a la reivindicación de igualdad de derechos sociales, laborales y sindicales entre trabajadores autóctonos e inmigrantes, tanto como medio para limitar la fragmentación de la clase obrera y del mercado de trabajo, como para defender el salario medio.

Los movimientos migratorios internacionales desde la Segunda Guerra Mundial hacia Gran Bretaña, Francia, Suiza, Alemania o Bélgica hasta los años 70, tuvieron lugar en un período de fuerte crecimiento económico, que daba lugar a un pleno empleo masculino y en unas condiciones de considerable homogeneidad en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores. Muy al contrario de lo que sucedería posteriormente y hasta la actualidad; especialmente en España, que ha cambiado su condición de país de emigrantes internos e internacionales, por lugar de inmigración.

Los factores de fondo que dan cuenta del tal cambio de posición son económicos y sociales; en España entre 1959 y 1973 se conforma una sociedad industrial incompleta, tardía y de forma muy rápida, con bajas tasas de asalarización y con un sector de economía sumergida considerable. La recuperación de la democracia coincide con una profunda crisis económica (inflación, desempleo, déficit público) que acarreará una profunda reestructuración productiva, de las relaciones laborales y del reciente EB a lo largo de los ochenta y noventa. La terciarización de la economía impulsada por el cambio tecnológico, una acusada informalización en la producción de bienes y servicios, la desregulación y flexibilización de los mercados laborales, la contención del gasto social primero y reducción después, son factores que han cambiado por

completo aquella relativa homogeneidad de las condiciones laborales y salariales de las clases trabajadoras españolas, y no son factores independientes de los procesos globalizadores y migratorios en curso.

España, a lo largo de los ochenta y noventa se ha transformado en una sociedad de servicios también incompleta, pero que, por sus características socioeconómicas y geográficas ejerce un poderoso “efecto de atracción”; forma parte del mundo rico que en conjunto es la Unión Europea. Y como muestra la historia, las fases de auge de los procesos globalizadores coinciden con oleadas migratorias internacionales hacia las zonas con más oportunidades, como ocurre ahora. Geográficamente, España forma parte del muro de la fortaleza europea, pero también es uno de los puntos más débiles de las fronteras de Schengen (muchos kilómetros de costa, islas, proximidad...); económicamente, el sector turístico, la hostelería y la construcción son muy importantes en su aportación al PIB y absorben una gran cantidad de mano de obra sin cualificar, y en contextos de abundante economía sumergida. Al mismo tiempo, el crecimiento de los niveles educativos de la población y una deficiente transición hacia la igualdad entre hombres y mujeres, así como el apoyo económico que suponen las familias, eleva el mínimo de condiciones para aceptar trabajos considerados de bajo status, lo que dificulta encontrar personal para los puestos que exigen mayor esfuerzo físico, que son más sucios, que tienen jornadas más largas, o los que consisten en cuidar a los demás (King y Zontini, 2000).

La fuerza de trabajo inmigrante que acompaña a la globalización contribuye de manera importante al desarrollo del tipo de capitalismo contemporáneo y colabora en la reestructuración y segmentación del mercado de trabajo en múltiples submercados altamente fragmentados y etnoestratificados. La diferenciación es territorial, por sectores económicos, por tipo de trabajo, por géneros y por salarios; las diferencias salariales contribuyen a mantener las barreras entre diferentes segmentos de empleo, y los salarios sumergidos colaboran en que no aumenten los que están a flote.

Esta fragmentación del mercado de trabajo y del abanico salarial es paralela a la fragmentación de los derechos de ciudadanía. Las

prestaciones contributivas son proporcionales a los niveles de cotización, de manera que las pensiones y los seguros de desempleo o el seguro de enfermedad, tienden a reproducir la fragmentación laboral y salarial previa. La protección asistencial (rentas mínimas de inserción, servicios sociales, pensiones no contributivas) es mayoritaria entre las mujeres. La reducción de la intensidad protectora del EB español ha perjudicado especialmente a las clases más bajas y a las familias (es decir, a las mujeres en general), mientras que las reducciones de impuestos directos han beneficiado a las clases medias y altas que han visto aumentar su renta neta y la posibilidad de completar su bienestar en el mercado (pensiones, educación y sanidad privadas).

Los actuales procesos de cambio económico, social y político que acompañan a la globalización y a las migraciones contemporáneas en España, están haciendo más conflictivas las relaciones sociales entre autóctonos e inmigrantes. La fragmentación y debilitamiento de los derechos de ciudadanía afecta tanto a la población autóctona como la inmigrante. La retirada del estado y su desresponsabilización del bienestar colectivo, merma la capacidad cohesiva del pacto interclasista basado en la pertenencia a la nación, y vacía la reivindicación de derechos al haberse roto el contrato social que los sustentaba y del que los inmigrantes, ni formaban ni hasta el momento forman parte. La reducción del gasto social en curso asistencializa las prestaciones sociales, las despoja de un fundamento de derecho universal y las somete a una rigurosa comprobación de medios.

Si el EB español se está haciendo raquítico para los nacionales en general, para la población inmigrante está resultando famélico. En la medida que las condiciones de vida se han hecho más dependientes del tipo de participación en el mercado de trabajo, que los riesgos sociales se trasladan a la familia y a la comunidad, y que los infortunios se atribuyen a la responsabilidad individual, la población inmigrante ocupa un espacio altamente vulnerable en medio de una pobreza que alcanza al 19% de la población española. La pérdida del contrato de trabajo y la posterior denegación de la renovación del permiso de trabajo suponen para el inmigrante, además de la falta de ingresos económicos,

renunciar a su estatus legal –puesto que también pierde el permiso de residencia y todos los derechos que de él se desprenden- y estar expuesto a ser expulsado del país. Por todo ello, la igualdad de trato o el ejercicio de los derechos está totalmente condicionado a la dependencia de la renovación de un permiso de carácter administrativo. Esta situación genera una fuerte relación de dependencia del inmigrante con su empleador, puesto que la no posesión de contrato de trabajo conlleva graves consecuencias para el trabajador extranjero.

Los derechos de ciudadanía para los extranjeros no sólo se han fragmentado sino que en parte han retrocedido. Los derechos civiles, es decir, las libertades individuales relativas a la vida, a la capacidad para realizar contratos...aún no los disfrutaban muchos emigrantes que son objeto de tráfico mercantil o simplemente no pueden alquilar una vivienda; más que sorprender debería alarmar el hecho de que algunos ayuntamientos como el de Barcelona, a comienzos del siglo XXI, tengan una concejalía que se ocupa de defender los derechos civiles. Y los derechos asociados a la construcción política de la comunidad y a la legitimación del poder, como el derecho a la representación y al voto, para la población inmigrante aún están vetados en tanto que extranjeros. Muchos derechos sociales no sólo los tienen mermados, sino que incluso en el futuro se les negarán otros, como ocurre con algunas propuestas sobre la Renta Básica Universal que excluiría a los inmigrantes irregulares. Tampoco la futura Constitución europea les brinda esperanzas, pues crea una nueva categoría de ciudadano inferior “residente de larga duración no comunitario”.

Y es que los inmigrantes no son ciudadanos, primero porque son de nacionalidad extranjera y segundo, porque no predomina en la política social de inmigración la idea de que la ciudadanía, particularmente la “nueva ciudadanía”, debiera ser el eje vertebrador de la política de integración. En cuanto a la inmigración y la nueva ciudadanía, diferentes autores vienen expresando, desde ángulos diferentes, la importancia de la dimensión ciudadana en la política de incorporación de los inmigrantes. Se ha señalado la necesidad de desvincular dos principios o estatutos que, desde la Revolución Francesa y las primeras

declaraciones de derechos del hombre, aparecen unidas: la nacionalidad y la ciudadanía (Clavijo y Aguirre, 2002).

Se atribuye a los emigrantes algunos de los derechos que componen el paquete de la ciudadanía, pero no otros. Un ejemplo son los derechos de reunión, asociación, expresión o de trabajo, pero no derechos políticos. De esa forma se recorta la posibilidad de formar parte de la vida y opinión democrática, de representar los propios intereses, y de tener voz en la formulación de las reglas de convivencia (Herrera y Castón, 2003).

Se sigue configurando a los extranjeros pobres como infrasu- jetos, privados de mínimos civiles y políticos, supeditando su reconocimiento jurídico y político a un modelo de trabajo, el trabajo formal y para toda la vida, que ni siquiera es ya válido para los autóctonos. El vínculo entre nacionalidad, trabajo y ciudadanía aparece así como la auténtica jaula de hierro de la democracia en el siglo que empezamos. El vínculo político se construye aún sobre la comunidad nacional y sobre el trabajo, en su doble consideración de nexo social primordial y de aportación a la comunidad (Lucas, 2001).

Para (Mestre, 2001) se trata de desvincular trabajo y derechos, si por “trabajo” se entiende únicamente la actividad realizada por cuenta ajena en el mercado de trabajo formal, fuera del domicilio; cuando existen mercados de trabajo informal (no sujetos a contratos: la prostitución por ejemplo) y mercados de trabajo en que la existencia de contrato escrito sencillamente no existe (el servicio doméstico). Otorgar tanta importancia al trabajo asalariado hace que el trabajo no remunerado y el trabajo informal no sean tenidos en cuenta como trabajo; lo cual desequilibra y falsea la realidad e ignora la “aportación” que mayoritariamente las mujeres, hacen a la riqueza común al realizar ese tipo de trabajos. Esta visión supone, además, silenciar y ocultar de nuevo el espacio doméstico y extraerlo del ámbito de los derechos.

3. Estado del Bienestar, políticas sociales e inmigración

Las legislaciones de los Estados de Bienestar nacionales están

muy influidas por la política migratoria europea que tiende, progresivamente, a hacerse más restrictiva (Birsl y Solé, 2004); para Gran Bretaña, España y Alemania). Ya se ha visto cómo la vinculación entre nacionalidad y trabajo merma el estatus de ciudadanía para los inmigrantes dificultando enormemente su integración social, ya que no puede haber integración sin participación en la toma de decisiones en la comunidad (política) en la que se encuentran. Los inmigrantes tienen unos derechos sociales parciales e intermitentes lo que conlleva la negación de un principio básico de cualquier EB que se precie, esto es, la igualdad de oportunidades y de acceso a los recursos y prestaciones públicas. Los recursos a los que acceden los inmigrantes no sólo son inferiores a los de la población autóctona, sino que acceden en peores condiciones debido a barreras informativas, jurídicas, psicológicas, lingüísticas o culturales. La merma y discontinuidad de los derechos viola el principio de seguridad jurídica y física que estaría en el sustrato moral de los EB y, por contra, fortalece la exclusión de ciudadanía, debido a la exclusión nacional y salarial.

Las personas excluidas de ciudadanía no participan en el diseño de las acciones dirigidas a “paliar” su marginación social y proporcionarles cierto bienestar: no tienen derecho a solicitar (ni cauces, ni vías para expresar sus necesidades) lo que consideran mejor para ellas ante una definición ajena y etnocéntrica de sus necesidades que niega la participación de las personas afectadas en los procesos de diseño y decisión de las políticas públicas a llevar a cabo (Mestre, 2001). Y también es posible que, allí donde se consiga resolver el problema de su participación política, sigan existiendo barreras a la integración de los inmigrantes. Pues como ha señalado Zincone (1992), la misma configuración de los derechos que tienen que aceptar los inmigrantes ha sido pensada por otros, son unos derechos externos a ellos, formulados en una lengua extranjera, y son expresión de una cultura extraña.

En cuanto a la ubicación institucional y sobre su diseño, la política de inmigración en España presenta una elevada centralización “estatal” en la gestión de los flujos (legislación de extranjería, política de permisos, contingentes, convenios, etc.) y una intensa descentraliza-

ción “municipal” con respecto a la integración (información, gestión de ayudas, diseño de políticas sociales, etc). La inmigración está poniendo a prueba el EB español en asuntos como la vivienda, la educación o la sanidad en tanto que derechos, y también respecto a la innovación de políticas como los programas de intermediación en la vivienda, servicios de mediación lingüística y cultural, o departamentos de enfermedades tropicales.

No cabe ninguna duda del proceso en marcha de adaptación institucional a esta nueva realidad que supone la presencia de un nuevo tipo de usuario en los servicios de bienestar. Sin embargo, cada vez se crean más dispositivos específicamente pensados para población extranjera: centros de menores no acompañados, centros de día de mujeres inmigrantes, centros de atención social a inmigrantes, centros de recursos vecinales para la inmigración, pisos tutelados específicos para jóvenes marroquíes, etc. Se afirma que el desafío no está en crear nuevos dispositivos sino en transformar y adecuar el sistema normalizado (itinerarios flexibles, formación continua de profesionales, etc.) (Clavijo y Aguirre, 2002); para que desde una nueva ciudadanía la política de inmigración pueda unir sin confundir y distinguir sin separar (Solanes, 2001).

Una manera un tanto mercantil de presentar el problema de los inmigrantes en relación al Estado del Bienestar es cuantificar lo que aportan y lo que reciben. Sobre la percepción como competidores en algunos sectores de la población autóctona existe la percepción de que los inmigrantes “bloquean” los servicios públicos: viviendas, becas de comedores escolares, ayuda para leche materna, etc. Por otro lado, responsables europeos reconocen que la presencia de trabajadores y contribuyentes de origen extranjero supone un factor muy positivo de cara a la estructura fiscal del estado y, concretamente, para una mayor seguridad del pago de pensiones en el futuro. Demográficamente la inmigración supone el rejuvenecimiento de la pirámide de población y la revitalización del sistema fiscal (Clavijo y Aguirre, 2002). Sin embargo, los argumentos aquí presentados descansan en una visión utilitarista y egoísta: la población inmigrada sólo interesa como aporte demográfico y como mano de obra que contribuye a la seguridad social y al pago

de impuestos, aunque compita con los grupos sociales autóctonos de bajos ingresos por recursos públicos escasos, y genere tensiones. Pero ¿qué ocurrirá si cambia la coyuntura económica? O con la natalidad y el rejuvenecimiento de la población, ahora que las mujeres españolas empiezan a tener más hijos ¿ya no serán tan útiles?

En España, al no haberse alcanzado una maduración mínima del EB, muchas necesidades se satisfacen por medio de la familia o de la ayuda mutua a partir de redes comunitarias (vecinos, amigos, iglesias, grupos solidarios); así mismo, el freno a la expansión y adelgazamiento del EB ha supuesto no hacerse cargo de nuevas necesidades sociales quedando en manos del mercado, en la misma familia o en las organizaciones no gubernamentales, la responsabilidad en la cobertura de las necesidades asociadas a los cambios sociales y económicos.

Las razones para la privatización de los servicios sociales defendida y emprendida, responden en el orden teórico a los principios de calidad y eficiencia, pero en la práctica se trata de convertir las posibles zonas rentables del sistema de asistencia pública en espacios privados. Esta propuesta se completa siempre con el canto a la sociedad civil como alternativa abstracta a la ineficacia que habían demostrado las políticas públicas en el campo de los derechos sociales. La autoayuda pasa a ser la nueva apuesta política: se solicita a la familia o a la comunidad la resolución de los problemas de bienestar social; de esta forma triunfaría la autonomía de la sociedad civil frente a la dependencia provocada por el burocratismo del Estado de Bienestar. Así mismo, se pretende cubrir vergonzosamente una propuesta que excluye a los poderes públicos de la responsabilidad de dar respuesta a las demandas de necesidades infraeconómicas que quedan fuera de los canales económicos ordenados.

La llegada de inmigrantes a España plantea la necesidad de adaptación de la administración a una serie de colectivos que hasta el momento no existían. La actitud de la administración al respecto ha sido la de externalizar estos servicios a la sociedad civil como portadora de valores innovadores, democráticos y de eficiencia. A tal efecto, empiezan a formarse en el seno de los colectivos de inmigrantes y a

partir de iniciativas de personas autóctonas que trabajan con ellos, organizaciones no lucrativas que se ocupan de articular necesidades sociales, económicas y políticas. Un rasgo sobresaliente del fenómeno de la inmigración en España es la generación de múltiples organizaciones, redes y federaciones de entidades. Estas entidades se encargan principalmente de ofrecer información y orientación, asistencia relativa a la inserción, educación y formación y, finalmente, asesoramiento político. Sin embargo, el valor principal de este tipo de asociaciones, con sus parcialidades y deficiencias, no es tanto los servicios que ofrecen como la detección de necesidades que consiguen. El trato diario con el colectivo, la ausencia de burocracia y la rápida capacidad de reacción las convierte en los actores idóneos para la captación de necesidades y problemáticas. Es cierto que la dependencia económica a la que se ven sometidas, acalla, en muchas ocasiones, las voces de alarma y reivindicación. Sin embargo, no son pocas las que, año tras año, se esfuerzan por que la administración conozca las situaciones de explotación, estafa y marginación a las que se ven sometidas muchas personas extranjeras.

- ¿Pero existe realmente complementariedad entre la administración y las entidades del Tercer Sector en lo que respecta a la atención de inmigrantes extracomunitarios? Sí que podemos decir que existe una cierta complementariedad aunque no en el sentido estricto de la palabra. Complementariedad plena implicaría una correcta coordinación de los servicios, de forma que aquello que la administración no ofrece sería lo que las entidades ofertan. Sin embargo, lo que nos ha demostrado el contacto con estas entidades es que existe una sensación de caos, descoordinación, duplicidad de los servicios y competencia. Por otro lado, esta cierta complementariedad se da únicamente en los servicios destinados a la población inmigrada regular. Por el contrario, las entidades del Tercer Sector son las únicas que están ofertando servicios a la población irregular, convirtiéndose en la única alternativa para estas personas y sustituyendo a la administración en la provisión del bienestar.

- ¿A que se debe la competencia existente entre la población autóctona con la población inmigrante por la obtención de recursos y servicios? Hasta el momento, los colectivos atendidos por las entidades del Tercer Sector solían ser personas con algún grado de vulnerabilidad, sea por su situación económica, familiar, física o mental. La llegada de inmigrantes irregulares a España implica un aumento de la demanda para este tipo de asociaciones. El aumento del porcentaje de inmigrantes atendidos por el Tercer Sector ha supuesto el detrimento del número de autóctonos atendidos. De esta forma, se crea un eje de desigualdad que separa a los regulares de los irregulares ya que, mientras los primeros tienen acceso a los servicios ofrecidos por la administración los segundos únicamente pueden acudir a las ONGs, con servicios, si cabe, mucho más asistencialistas.

Cáritas, Cruz Roja y una miríada de otras organizaciones sin ánimo de lucro, así como las organizaciones de los propios inmigrantes, son las que se encargan de atender las necesidades más perentorias de la población inmigrada sin papeles y de defender sus derechos civiles y sociales. La ceguera del EB español al fenómeno migratorio, las restricciones impuestas por las leyes de extranjería y la ineficacia de las políticas de inclusión social, produce una concentración de problemáticas en la población inmigrada que crece a medida que se la excluye. Las dificultades para conseguir vivienda lleva al hacinamiento y a la segregación espacial, la concentración en determinados barrios y territorios modifica el componente étnico de los centros escolares y en alguno de ellos ya son mayoría los estudiantes hijos de inmigrantes, las dificultades para conseguir papeles obligan a la ocultación y a minimizar el contacto con los nacionales por miedo; todo ello, así como la etnoestratificación de los mercados de trabajo (marroquíes en la agricultura y la construcción, filipinas y ecuatorianas en el servicio doméstico) levanta barreras entre la población autóctona y la inmigrante y produce una elevada segmentación entre los propios inmigrantes.

En un gran número de ocasiones las personas procedentes de

países extranjeros cuentan con amistades o familiares que ya están residiendo en el país de destino. Estas relaciones, junto con aquellas que adquirirán una vez se instalen en el país de destino, constituirán sus redes informales. En el análisis del papel de las políticas sociales no podemos olvidar el papel que juegan estas redes informales que constituirán una importante fuente de información y de ayuda mutua. Muchas personas inmigradas se ven obligadas a acudir a estas redes informales de ayuda para cubrir necesidades sociales no cubiertas por las prestaciones y servicios existentes, bien porque no contemplan necesidades concretas de estas personas, bien porque su condición de inmigrante no les permite el acceso a las mismas.

En ese contexto de dificultades para el contacto intercultural, ausencia de mestizaje y fragmentación étnica, el repliegue hacia el grupo, hacia el colectivo del país de procedencia, aparece como una necesidad. Casi como el único remedio para acceder a redes de solidaridad social, para hacer frente al desarraigo y reafirmar la identidad y la pertenencia al grupo, para mantener las prácticas culturales, así como para concretar reivindicaciones legales o colaborar con las instituciones y otras organizaciones no gubernamentales. Parece que España se dirige hacia un modelo multicultural muy rudimentario, entre otras cosas por un uso de las políticas sociales encaminado a fragmentar los derechos de ciudadanía y a ampliar las desigualdades de clase, género y etnia en la sociedad española. Mientras la población inmigrada se organiza lentamente y empieza a reclamar sus derechos de “nueva ciudadanía”, crece lentamente también el debate público sobre qué hacer con la inmigración, una vez agotada la solución “humanitaria” que se ha venido aplicando. Pues nadie parece defender que venga quien quiera, ni partidos políticos, ni patronales, ni la iglesia, ni los sindicatos, ni la sociedad civil en general.

4. Inmigración Femenina y Estado del Bienestar

La feminización de las migraciones internacionales es un rasgo distintivo del actual proceso migratorio y se relaciona con los cam-

bios demográficos y económicos acontecidos en las últimas décadas en los países ricos; como el envejecimiento de la población y el incremento de las personas mayores que viven solas y precisan ayuda doméstica; la creciente participación femenina en el mercado de trabajo y el consiguiente aumento del número de hogares en que el padre y la madre trabajan a tiempo completo; el mayor número de hogares monoparentales; la progresiva tendencia hacia la dispersión geográfica de la familia; una nueva gestión del tiempo en el interior del núcleo familiar; y, no menos importante, la retracción del EB en el marco de las corrientes neoliberales predominantes desde la década de los ochenta.

Ya se ha dicho que los EB son androcéntricos porque priman la participación en el mercado de trabajo asalariado, generalmente masculino, y penalizan el trabajo reproductivo, generalmente femenino; cuanto más familista es un EB peor trata a sus mujeres al imponerles mayores costes en la reproducción de la fuerza de trabajo (cocinar, lavar, limpiar, cuidar a los enfermos, a los mayores, a los hijos, al marido). En el caso de España estas características están muy agudizadas porque se trata de un EB y un mercado de trabajo enemigos de las mujeres, ya que descansan en una concepción católica de la familia y patriarcal de los puestos de trabajo (Flaquer, 2000; 2003). Ello se puede observar si se desglosa el gasto social por sexos, si se consideran los recursos destinados a políticas familiares (menos de la mitad de la media europea), a servicios sociales, o si se tiene en cuenta que el salario de las mujeres es un 30% inferior al de los hombres, que están sobrerrepresentadas en la tasa de paro (doble que la de los hombres) o en los empleos a tiempo parcial y en la economía sumergida.

La combinación de un EB de inspiración familista y católico con bajas tasas de natalidad, desarrollado a partir de un limitado mercado de trabajo asalariado, y con la vocación liberal de ensanchar el papel del mercado en la satisfacción de necesidades, sumado a que las mujeres no quieren hacer sólo de madres y de amas de casa, sino que también quieren trabajar como asalariadas con derechos, traslada a la familia (a las mujeres) tal presión para sustituir los déficit del estado, que la fuerza de trabajo femenina inmigrante aparece como una solución.

El espectacular aumento de la demanda de mujeres inmigrantes procedentes de países periféricos para llevar a cabo el trabajo reproductivo en los países centrales, viene determinado por la interacción entre capitalismo y patriarcado en la actual división internacional del trabajo y supone un trasvase de desigualdades de clase y etnia desde las mujeres autóctonas con cualificación, hacia las mujeres de origen inmigrante, que precisan ingresos económicos y, muchas veces, se ven obligadas a dejar a sus familias en sus países de origen y a desatender sus propias cargas reproductivas. La “liberación” de muchas mujeres se produce a costa de la “opresión” de otras. Lo que ocurre es una transferencia internacional del trabajo reproductivo y este fenómeno se conoce como “internacionalización de la reproducción” (Parella, 2003).

La reestructuración del EB en España ha tenido lugar antes de que culminara su desarrollo a un nivel europeo medio, y muestra graves deficiencias respecto a los viejos y nuevos riesgos sociales, y perjudica especialmente a las mujeres. El apoyo público al cuidado de la infancia (0-3 años), de discapacitados, de enfermos crónicos y en general de las personas dependientes, está infradesarrollado; el cambio en las estructuras familiares está haciendo que crezca el número de hogares encabezados por mujeres solas; al envejecimiento de la población no se le hace suficiente frente desde los servicios sociales ni desde la seguridad social (aún no hay ningún tipo de seguro de dependencia sostenido con recursos públicos).

La mercantilización de las condiciones de vida está asociada con la retirada del estado de sus responsabilidades públicas, y se entrelaza con algunos efectos de la revolución silenciosa que están protagonizando las mujeres (sobre todo a partir de la elevación del nivel de estudios). El descenso del salario real que están experimentando muchos grupos sociales hace inviable el llamado modelo *male breadwinner* (el hombre ganador del pan), pues sólo con el salario del hombre ya no se puede mantener a una familia, por pequeña que sea. Los expertos aconsejan que ante la inseguridad que ofrecen los contratos laborales, lo mejor para evitar la pobreza de los hijos, es que haya dos ingresos aunque sean bajos.

A su vez, el mercado de trabajo está estratificado por sexos: hay empleos y puestos para hombres y otros para las mujeres; los oficios y empleos para mujeres prolongan el rol del trabajo doméstico (enfermeras, maestras, trabajadoras sociales, hostelería) y son nichos que han abandonado los hombres. Pero la incorporación de las generaciones de mujeres jóvenes a los mercados de trabajo asalariado no cesa de aumentar, aunque sea a costa de su propio tiempo vital ya que han de estar presentes en el puesto de producción y en el puesto de reproducción (pues la distribución de tareas domésticas entre hombres y mujeres ha cambiado poco), o vayan a engrosar las listas del paro.

Para hacer frente a estas realidades y proseguir con la reestructuración del sistema económico, se ha escrito mucho sobre los nuevos yacimientos de empleo alrededor de los llamados “servicios de proximidad”. Se trata de servicios que tienen que ver con la vida diaria como cocinar, lavar, pasear a un perro, hacerle la compra o la comida a una anciana que vive sola, cuidar a un enfermo, o un servicio de plancha. En realidad se trata de la externalización y mercantilización del trabajo no remunerado que realizan las mujeres alrededor de la proximidad personal y familiar. Y sin embargo, esos servicios parecen necesarios para las mujeres de clase media, que son las potenciales compradoras, y resultan funcionales al androcentrismo del EB español; la sobrecarga de viejas obligaciones (cuidar a los demás) y de nuevas necesidades (el empleo asalariado) a las que tiene que hacer frente la familia, cortocircuitan cualquier posibilidad digna de conciliación de la vida laboral y familiar entre todos los miembros; la mujer autóctona rechaza determinadas labores reproductivas por ser emblemáticas de la discriminación de género y es en este contexto donde se acopla la inmigración femenina.

A diferencia de las migraciones (masculinas) posteriores a la Segunda Guerra mundial que se incorporaban al empleo industrial formal, las actuales (femeninas) se incorporan al sector servicios pero con trabajos de servidumbre, a menudo en la economía informal. La inmigración femenina en España no ha cesado de aumentar desde la segunda mitad de los ochenta. Además, ya no puede atribuirse sólo al hecho de que las mujeres sigan a sus esposos de forma pasiva sino que

las mujeres emigran solas y siguen patrones migratorios distintos a los de sus homólogos masculinos (Izquierdo, 2000).

La mujer autóctona se adscribe a la esfera productiva y la inmigrante a la reproductiva; el nicho laboral que ocupan las mujeres inmigrantes es el trabajo doméstico y los servicios de proximidad (además de la prostitución); es un trabajo mal valorado, mal pagado y con fuerte connotación servil. Pero satisface a bajo precio una buena parte de las deficiencias del EB español en políticas familiares, y mitiga el conflicto entre los roles de género entre hombres y mujeres en el espacio doméstico. Las mujeres autóctonas prefieren sufrir el rigor del mercado de trabajo asalariado formal y padecer una desigualdad de clase (mayores tasas de explotación que los hombres) por razones de género, que ocuparse exclusivamente de la casa y de cuidar a los demás. Las mujeres inmigrantes vienen a satisfacer esas necesidades familiares no atendidas por el estado y esa clase de trabajos abandonados por las autóctonas pero en condiciones muy precarias. Se trata de los últimos puestos en la jerarquía de ocupaciones, generalmente los salarios son muy bajos (sobre todo para las sirvientas "internas"), no las ampara un contrato laboral y a menudo se trata de una inmigración irregular; de ese modo la inmigración femenina, si bien sustituye al EB no disfruta de sus beneficios: primero porque se trata de empleos en mercados de trabajo altamente informales y que, por ello, quedan excluidos de las prestaciones contributivas (pensiones, desempleo, bajas laborales); y segundo, por ser extranjeras y en situación irregular también quedan excluidas de los beneficios de la ciudadanía (el acceso a la vivienda, por ejemplo), e incluso de algunas prestaciones asistenciales como las Rentas Mínimas de Inserción, que son exclusivas para los nacionales. Esta situación hace que las mujeres inmigrantes padezcan una triple discriminación: de clase (los peores empleos del mercado), de género (peores empleos que los hombres y mujeres autóctonas) y de etnia (peores empleos que los y las nacionales).

De este modo, el género añade otra dimensión a la estratificación en el mercado de trabajo por razón de la etnia. Las mujeres autóctonas mejoran su posición laboral a expensas de unas mujeres in-

migrantes que realizan parte del trabajo reproductivo que ellas rechazan. La subordinación en términos de género, clase social y etnicidad constituye el marco de referencia de todo análisis de los procesos que producen y reproducen las formas de marginación y exclusión de las mujeres inmigrantes (Parella, 2003).

Por otro lado, a través de la política migratoria también se define la posición jurídica de la mujer inmigrante, se observa cómo el marco institucional las discrimina en su condición de ciudadanía no sólo por inmigrantes, sino también por ser mujeres. El ejemplo más claro es la política de contingentes, regida exclusivamente por necesidades del mercado de trabajo y orientada a dar respuesta a la demanda de trabajadoras (preferiblemente de países católicos) para llevar a cabo actividades en los servicios de proximidad que el estado no satisface. Pero además no debe olvidarse la elevada presencia de mujeres en situación irregular como resultado directo de los contenidos de la política migratoria. Hacer viable que las mujeres inmigrantes trabajen de forma sumergida, constituye la estrategia menos costosa para hacer frente a la demanda de servicios de proximidad, ante la ausencia de servicios públicos de atención a la familia (Parella, 2003).

Otro ejemplo es la regulación de la reagrupación familiar, pensada para las mujeres. El visado de reagrupación familiar viene acompañado de un permiso de residencia, pero no de trabajo, y puede concederse al cónyuge, hijos menores y ascendientes directos a cargo del reagrupante, teniendo la misma duración que el permiso de residencia de la persona que reagrupa, normalmente el marido. Pero si tenemos en cuenta que las personas que acceden a la reagrupación son normalmente las mujeres, establecer legalmente la dependencia de un cónyuge con respecto al otro es dejar de tratar a los cónyuges como iguales ante la ley; formalizar e instaurar legalmente sujeciones, jerarquías y ámbitos de poder delimitados en el seno de la familia amparados bajo el término "cónyuge", aparentemente neutro en relación al género (Bedoya, 2000; Mestre, 2001).

Así, la mujer inmigrante, por el hecho de ser inmigrante tiene que hacer frente a una política migratoria discriminatoria y a los prejuicios

cios ideológicos de la población autóctona, por su condición de mujer debe enfrentarse a la lógica del patriarcado que rige en la sociedad receptora; y por su condición de trabajadora accede a una posición socio-económica subordinada en los mercados de trabajo etnoestratificados (Colectivo IOE, 2001).

5. Conclusiones

En este trabajo se ha puesto de relieve la conveniencia de una “nueva ciudadanía” vinculada a los derechos humanos que supere una concepción ligada a la nacionalidad y al trabajo asalariado. Aunque nos parece más urgente el ejercicio efectivo de los derechos ligados a la construcción política de la comunidad como la representación y el voto (¿sería positivo para la democracia la existencia de partidos “étnicos”?).

También se han traído a colación argumentos que ilustran las deficiencias de las políticas de inmigración tanto respecto a su concepción y diseño como a su implementación; así como el carácter asistencial de los recursos que se destinan y su posible conexión con el refugio en el grupo étnico. Nos parece una política arriesgada subestimar los derechos y las necesidades de la población inmigrada, y que su sentimiento de exclusión se pueda transformar en irritación y radicalización étnica.

Finalmente nos hemos detenido en la inmigración femenina, aunque en realidad ha sido el hilo conductor desde el principio. Se ha procurado mostrar una línea de razonamiento que entrelaza la creciente inmigración femenina a los países ricos, con los cambios en el capitalismo y la internacionalización de la reproducción. Y por qué, especialmente en España, la debilidad del Estado del Bienestar en sus políticas sociales sobre la igualdad de géneros y una extensa economía sumergida, hace posible y resulta funcional al sistema de bienestar la creciente llegada de mujeres inmigrantes. Aunque se consolide una nueva estructura de desigualdad con rasgos globales en términos de clase social, género y etnicidad.

Referências

BEDOYA, M.H. **Mujer extranjera: una doble exclusión. Influencia de la ley de extranjería sobre las mujeres inmigrantes.** Papers, 60. 2000.

Birsl, U. y Solé, C. (coords.) **Migración e interculturalidad en Gran Bretaña, España y Alemania.** Barcelona: Anthropos, 2004.

CLAVIJO, C. y Aguirre, M. **Políticas sociales y Estado de Bienestar en España: Las Migraciones.** Madrid: Fundación Hogar del Empleado, 2002.

COLECTIVO IOE. **Mujer, inmigración y trabajo.** Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2001.

CROUCH, C. **La ampliación de la ciudadanía social y económica y la participación.** In: García, S. y Lukes, S. (comps.). **Ciudadanía: justicia social, identidad y participación.** Madrid: Siglo XXI. 1999.

DE LA HABA, Juan. **Trabajadores inmigrantes y acción colectiva: una panorámica sobre las relaciones entre inmigrantes y sindicalismo en Europa.** Papers, 66, 2002.

De SWAAN, A. **A cargo del Estado.** Barcelona: Pomares-Corredor, 1992.

FREASER, N. **From Redistribution to Recognition? Dilemmas of Justice in a "Post-socialist" Age.** New Left Review, 212. 1995.

FLAQUER, L. **Is there a Southern European model of family policy? In: A. Pfenning and T. Bahle (eds.). Families and Family Policies in Europe. Comparative Perspectives.** Frankfurt a.m./New York: Peter Lang, pp. 15-33. 2000.

FLAQUER, L. **Pobreza y familia.** Arbor. Madrid: CSIC. n. 694, octubre 2003, p. 327-342.

GARCIA, S. y Lukes, S. (comps.). **Ciudadanía: justicia social, identidad y participación.** Madrid: Siglo XXI. 1999.

HERRERA, M.; Castón, P. **Las políticas sociales en las sociedades complejas.** Barcelona: Ariel. 2003.

IZQUIERDO, A. **El proyecto migratorio de los indocumentados según género.** Papers, 60. 2000.

KEING, R. y Zontini, E. **The role of gender in the South European immi-**

KYMLICKA, W. **Multicultural Citizenship. A Liberal Theory of Minority Rights.** Cambridge: Clarendon Press, 1995.

LUCAS, J. **Las condiciones de un pacto social sobre la inmigración.** In: Fernández, N; Calvo, M. (coords.) *Inmigración y derechos.* Zaragoza: Mira, 2001.

MESTRE, R. **Inmigración, exclusión y género.** In: Fernández, N; Calvo, M. (coords.) *Inmigración y derechos.* Zaragoza: Mira, 2001.

PARELLA, S. **Mujer, inmigrante, trabajadora: la triple discriminación.** Barcelona: Anthropos, 2003.

PHILLIPS, A. **La reforma de la representación política.** In: García, S. y Lukes, S. (comps.) *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación.* Madrid: Siglo XXI, 1999.

PROCACCI, G. **Ciudadanos pobres, la ciudadanía social y la crisis de los estados del bienestar.** In: García, S. y Lukes, S. (comps.) *Ciudadanía: justicia social, identidad y participación.* Madrid: Siglo XXI, 1999.

SOLANES, A. **La situación jurídica del extranjero irregular en España.** In: Fernández, N; Calvo, M. (coords.) *Inmigración y derechos.* Zaragoza: Mira, 2001.

ZINCONE, G. **Da sudditi a cittadini. Le vie dello stato e le vie della società civile.** Bolonia: Il Mulino, 1992.